

RESOLUCION No. 88-2-2-101007

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-88-394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88-250 de 25 de abril de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1987; se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA.";

QUE el Ing. Agr. Hugo E. Murillo Saldarriaga, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Zoila Alvarado Moncada, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1375-11 de 20 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-RL-88 320 del 20 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de la Compañía "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA." a noventa y nueve años; b) el aumento de capital por DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

I

Foja 2 de 2

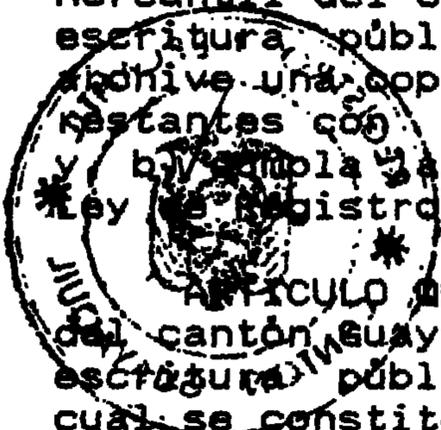
Resol. No. 88-2-e-101997

Cia.: "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 MAYO 1988

[Signature]
Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WML/cnt
DL: *[Signature]*
Exp. No. 23.233-77

+ *[Signature]*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.531 a 25.532, Número 7.163 del Registro Mer

I 2000

centil y anotada bajo el número 10.329 del Repertorio Mercantil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 6.819 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SECRETARÍA

[Handwritten signature]